

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto 72004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 7 de octubre de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015, financiado mediante mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	Trabajos realizados por otras empresas. Asistencia técnica y jurídica	5.000	195.000
2	Energía eléctrica	15.000	25.000
2	Infraestructuras y bienes naturales	15.000	30.000
6	Inversiones reales	146.750	225.000

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	ICIO	3.000	663.435,55

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 15

BOPSO-5-15012016